



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

Neiva, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTIA
DEMANDANTE : AGRUPACIÓN – MACROPROYECTO
BOSQUES DE SAN LUIS – ETAPA I Y II
DEMANDADO : JOSE ALIRIO CONDE VARGAS
RADICADO : 41-001-41-89-005-2021-01038-00

Visto que la anterior demanda **Ejecutiva con Singular de Mínima Cuantía**, por reunir las exigencias de los artículos 82 y 422 del Código General del Proceso, en concordancia con los artículos 621 y 671 del Código de Comercio, el juzgado teniendo en cuenta que de los documentos acompañados por la parte actora se desprende la existencia de una obligación clara, expresa y actualmente exigible, conforme lo preceptúa el artículo 430 ejusdem. En consecuencia, esta agencia judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago por la vía **Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía** a favor de **AGRUPACIÓN – MACROPROYECTO BOSQUES DE SAN LUIS – ETAPA I Y II**, identificado con el Nit. 900.579.339-1, y en contra del demandado **JOSE ALIRIO CONDE VARGAS** identificado con **C.C. No. 4.948.191**, quien deberá cancelar las siguientes sumas de dinero:

Cuotas Vencidas y No Canceladas

1. Por la suma de **VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$24.000 M/Cte.)**, por concepto de saldo de expensas comunes del **01 de marzo de 2012** al **31 de marzo de 2012**, la cual venció el 31 de marzo de 2012, de acuerdo a la certificación emitida por la administración de **AGRUPACIÓN G DEL MACROPROYECTO DE BOSQUES DE SAN LUIS ETAPA I Y II**, la cual presta merito ejecutivo según la ley 675 de 2001; más los intereses moratorios por concepto de cuota de administración ordinaria correspondiente al mes de marzo de 2012, causados desde el **01 de abril de 2012** hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de una y media veces al interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 30 de la ley 675 de 2001.
2. Por la suma de **VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$24.000 M/Cte.)**, por concepto de saldo de expensas comunes del **01 de abril de 2012** al **30 de abril de 2012**, la cual venció el 30 de abril de 2012, de acuerdo a la certificación emitida por la administración de **AGRUPACIÓN G DEL MACROPROYECTO DE BOSQUES DE SAN LUIS ETAPA I Y II**, la cual presta merito ejecutivo según la ley 675 de 2001; más los intereses moratorios por concepto de cuota de administración ordinaria correspondiente al mes de abril de 2012, causados desde el **01 de mayo de 2012** hasta que se verifique



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de una y media veces al interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 30 de la ley 675 de 2001.

3. Por la suma de **VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$24.000 M/Cte.)**, por concepto de saldo de expensas comunes del **01 de mayo de 2012 al 31 de mayo de 2012**, la cual venció el 31 de mayo de 2012, de acuerdo a la certificación emitida por la administración de AGRUPACIÓN G DEL MACROPROYECTO DE BOSQUES DE SAN LUIS ETAPA I Y II, la cual presta merito ejecutivo según la ley 675 de 2001; más los intereses moratorios por concepto de cuota de administración ordinaria correspondiente al mes de mayo de 2012, causados desde el **01 de junio de 2012** hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de una y media veces al interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 30 de la ley 675 de 2001.
4. Por la suma de **VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$24.000 M/Cte.)**, por concepto de saldo de expensas comunes del **01 de junio de 2012 al 30 de junio de 2012**, la cual venció el 30 de junio de 2012, de acuerdo a la certificación emitida por la administración de AGRUPACIÓN G DEL MACROPROYECTO DE BOSQUES DE SAN LUIS ETAPA I Y II, la cual presta merito ejecutivo según la ley 675 de 2001; más los intereses moratorios por concepto de cuota de administración ordinaria correspondiente al mes de junio de 2012, causados desde el **01 de julio de 2012** hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de una y media veces al interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 30 de la ley 675 de 2001.
5. Por la suma de **VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$24.000 M/Cte.)**, por concepto de saldo de expensas comunes del **01 de julio de 2012 al 31 de julio de 2012**, la cual venció el 31 de julio de 2012, de acuerdo a la certificación emitida por la administración de AGRUPACIÓN G DEL MACROPROYECTO DE BOSQUES DE SAN LUIS ETAPA I Y II, la cual presta merito ejecutivo según la ley 675 de 2001; más los intereses moratorios por concepto de cuota de administración ordinaria correspondiente al mes de julio de 2012, causados desde el **01 de agosto de 2012** hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de una y media veces al interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 30 de la ley 675 de 2001.
6. Por la suma de **VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$24.000 M/Cte.)**, por concepto de saldo de expensas comunes del **01 de agosto de 2012 al 31 de agosto de 2012**, la cual venció el 31 de julio de 2012, de acuerdo a la certificación emitida por la administración de AGRUPACIÓN G DEL MACROPROYECTO DE BOSQUES DE SAN LUIS ETAPA I Y II, la cual presta merito ejecutivo según la ley 675 de 2001; más los intereses moratorios por concepto de cuota de administración ordinaria correspondiente al mes de



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

julio de 2012, causados desde el **01 de septiembre de 2012** hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de una y media veces al interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 30 de la ley 675 de 2001.

7. Por la suma de **VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$24.000 M/Cte.)**, por concepto de saldo de expensas comunes del **01 de septiembre de 2012** al **30 de septiembre de 2012**, la cual venció el 30 de septiembre de 2012, de acuerdo a la certificación emitida por la administración de AGRUPACIÓN G DEL MACROPROYECTO DE BOSQUES DE SAN LUIS ETAPA I Y II, la cual presta merito ejecutivo según la ley 675 de 2001; más los intereses moratorios por concepto de cuota de administración ordinaria correspondiente al mes de septiembre de 2012, causados desde el **01 de octubre de 2012** hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de una y media veces al interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 30 de la ley 675 de 2001.
8. Por la suma de **VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$24.000 M/Cte.)**, por concepto de saldo de expensas comunes del **01 de octubre de 2012** al **31 de octubre de 2012**, la cual venció el 31 de octubre de 2012, de acuerdo a la certificación emitida por la administración de AGRUPACIÓN G DEL MACROPROYECTO DE BOSQUES DE SAN LUIS ETAPA I Y II, la cual presta merito ejecutivo según la ley 675 de 2001; más los intereses moratorios por concepto de cuota de administración ordinaria correspondiente al mes de octubre de 2012, causados desde el **01 de noviembre de 2012** hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de una y media veces al interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 30 de la ley 675 de 2001.
9. Por la suma de **VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$24.000 M/Cte.)**, por concepto de saldo de expensas comunes del **01 de noviembre de 2012** al **30 de noviembre de 2012**, la cual venció el 30 de noviembre de 2012, de acuerdo a la certificación emitida por la administración de AGRUPACIÓN G DEL MACROPROYECTO DE BOSQUES DE SAN LUIS ETAPA I Y II, la cual presta merito ejecutivo según la ley 675 de 2001; más los intereses moratorios por concepto de cuota de administración ordinaria correspondiente al mes de noviembre de 2012, causados desde el **01 de diciembre de 2012** hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de una y media veces al interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 30 de la ley 675 de 2001.
10. Por la suma de **VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$24.000 M/Cte.)**, por concepto de saldo de expensas comunes del **01 de diciembre de 2012** al **31 de diciembre de 2012**, la cual venció el 31 de diciembre de 2012, de acuerdo a la certificación emitida por la administración de AGRUPACIÓN G DEL MACROPROYECTO DE BOSQUES DE SAN LUIS ETAPA I Y II, la cual presta merito ejecutivo según la ley 675 de 2001; más los intereses moratorios por



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

concepto de cuota de administración ordinaria correspondiente al mes de diciembre de 2012, causados desde el **01 de enero de 2013** hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de una y media veces al interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 30 de la ley 675 de 2001.

11. Por la suma de **VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$24.000 M/Cte.)**, por concepto de saldo de expensas comunes del **01 de enero de 2013** al **31 de enero de 2013**, la cual venció el 31 de enero de 2013, de acuerdo a la certificación emitida por la administración de AGRUPACIÓN G DEL MACROPROYECTO DE BOSQUES DE SAN LUIS ETAPA I Y II, la cual presta merito ejecutivo según la ley 675 de 2001; más los intereses moratorios por concepto de cuota de administración ordinaria correspondiente al mes de enero de 2013, causados desde el **01 de febrero de 2013** hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de una y media veces al interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 30 de la ley 675 de 2001.
12. Por la suma de **VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$24.000 M/Cte.)**, por concepto de saldo de expensas comunes del **01 de febrero de 2013** al **28 de febrero de 2013**, la cual venció el 28 de febrero de 2013, de acuerdo a la certificación emitida por la administración de AGRUPACIÓN G DEL MACROPROYECTO DE BOSQUES DE SAN LUIS ETAPA I Y II, la cual presta merito ejecutivo según la ley 675 de 2001; más los intereses moratorios por concepto de cuota de administración ordinaria correspondiente al mes de febrero de 2013, causados desde el **01 de marzo de 2013** hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de una y media veces al interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 30 de la ley 675 de 2001.
13. Por la suma de **VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$24.000 M/Cte.)**, por concepto de saldo de expensas comunes del **01 de marzo de 2013** al **31 de marzo de 2013**, la cual venció el 31 de marzo de 2013, de acuerdo a la certificación emitida por la administración de AGRUPACIÓN G DEL MACROPROYECTO DE BOSQUES DE SAN LUIS ETAPA I Y II, la cual presta merito ejecutivo según la ley 675 de 2001; más los intereses moratorios por concepto de cuota de administración ordinaria correspondiente al mes de marzo de 2013, causados desde el **01 de abril de 2013** hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de una y media veces al interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 30 de la ley 675 de 2001.
14. Por la suma de **VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$24.000 M/Cte.)**, por concepto de saldo de expensas comunes del **01 de abril de 2013** al **30 de abril de 2013**, la cual venció el 30 de abril de 2013, de acuerdo a la certificación emitida por la administración de AGRUPACIÓN G DEL MACROPROYECTO DE BOSQUES DE SAN LUIS ETAPA I Y II, la cual presta



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

merito ejecutivo según la ley 675 de 2001; más los intereses moratorios por concepto de cuota de administración ordinaria correspondiente al mes de abril de 2013, causados desde el **01 de mayo de 2013** hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de una y media veces al interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 30 de la ley 675 de 2001.

15. Por la suma de **VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$24.000 M/Cte.)**, por concepto de saldo de expensas comunes del **01 de mayo de 2013** al **31 de mayo de 2013**, la cual venció el 31 de mayo de 2013, de acuerdo a la certificación emitida por la administración de AGRUPACIÓN G DEL MACROPROYECTO DE BOSQUES DE SAN LUIS ETAPA I Y II, la cual presta merito ejecutivo según la ley 675 de 2001; más los intereses moratorios por concepto de cuota de administración ordinaria correspondiente al mes de mayo de 2013, causados desde el **01 de junio de 2013** hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de una y media veces al interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 30 de la ley 675 de 2001.
16. Por la suma de **VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$24.000 M/Cte.)**, por concepto de saldo de expensas comunes del **01 de junio de 2013** al **30 de junio de 2013**, la cual venció el 30 de junio de 2013, de acuerdo a la certificación emitida por la administración de AGRUPACIÓN G DEL MACROPROYECTO DE BOSQUES DE SAN LUIS ETAPA I Y II, la cual presta merito ejecutivo según la ley 675 de 2001; más los intereses moratorios por concepto de cuota de administración ordinaria correspondiente al mes de junio de 2013, causados desde el **01 de julio de 2013** hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de una y media veces al interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 30 de la ley 675 de 2001.
17. Por la suma de **VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$24.000 M/Cte.)**, por concepto de saldo de expensas comunes del **01 de julio de 2013** al **31 de julio de 2013**, la cual venció el 31 de julio de 2013, de acuerdo a la certificación emitida por la administración de AGRUPACIÓN G DEL MACROPROYECTO DE BOSQUES DE SAN LUIS ETAPA I Y II, la cual presta merito ejecutivo según la ley 675 de 2001; más los intereses moratorios por concepto de cuota de administración ordinaria correspondiente al mes de julio de 2013, causados desde el **01 de agosto de 2013** hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de una y media veces al interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 30 de la ley 675 de 2001.
18. Por la suma de **VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$24.000 M/Cte.)**, por concepto de saldo de expensas comunes del **01 de agosto de 2013** al **31 de agosto de 2013**, la cual venció el 31 de agosto de 2013, de acuerdo a la certificación emitida por la administración de AGRUPACIÓN G DEL



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

MACROPROYECTO DE BOSQUES DE SAN LUIS ETAPA I Y II, la cual presta merito ejecutivo según la ley 675 de 2001; más los intereses moratorios por concepto de cuota de administración ordinaria correspondiente al mes de agosto de 2013, causados desde el **01 de septiembre de 2013** hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de una y media veces al interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 30 de la ley 675 de 2001.

19. Por la suma de **VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$24.000 M/Cte.)**, por concepto de saldo de expensas comunes del **01 de septiembre de 2013 al 30 de septiembre de 2013**, la cual venció el 30 de septiembre de 2013, de acuerdo a la certificación emitida por la administración de AGRUPACIÓN G DEL MACROPROYECTO DE BOSQUES DE SAN LUIS ETAPA I Y II, la cual presta merito ejecutivo según la ley 675 de 2001; más los intereses moratorios por concepto de cuota de administración ordinaria correspondiente al mes de septiembre de 2013, causados desde el **01 de octubre de 2013** hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de una y media veces al interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 30 de la ley 675 de 2001.
20. Por la suma de **VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$24.000 M/Cte.)**, por concepto de saldo de expensas comunes del **01 de octubre de 2013 al 31 de octubre de 2013**, la cual venció el 31 de octubre de 2013, de acuerdo a la certificación emitida por la administración de AGRUPACIÓN G DEL MACROPROYECTO DE BOSQUES DE SAN LUIS ETAPA I Y II, la cual presta merito ejecutivo según la ley 675 de 2001; más los intereses moratorios por concepto de cuota de administración ordinaria correspondiente al mes de octubre de 2013, causados desde el **01 de noviembre de 2013** hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de una y media veces al interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 30 de la ley 675 de 2001.
21. Por la suma de **VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$24.000 M/Cte.)**, por concepto de saldo de expensas comunes del **01 de noviembre de 2013 al 30 de noviembre de 2013**, la cual venció el 30 de noviembre de 2013, de acuerdo a la certificación emitida por la administración de AGRUPACIÓN G DEL MACROPROYECTO DE BOSQUES DE SAN LUIS ETAPA I Y II, la cual presta merito ejecutivo según la ley 675 de 2001; más los intereses moratorios por concepto de cuota de administración ordinaria correspondiente al mes de noviembre de 2013, causados desde el **01 de diciembre de 2013** hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de una y media veces al interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 30 de la ley 675 de 2001.
22. Por la suma de **VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$24.000 M/Cte.)**, por concepto de saldo de expensas comunes del **01 de diciembre de 2013 al 31 de diciembre de 2013**, la cual venció el 31 de diciembre de 2013, de



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

acuerdo a la certificación emitida por la administración de AGRUPACIÓN G DEL MACROPROYECTO DE BOSQUES DE SAN LUIS ETAPA I Y II, la cual presta merito ejecutivo según la ley 675 de 2001; más los intereses moratorios por concepto de cuota de administración ordinaria correspondiente al mes de diciembre de 2013, causados desde el **01 de enero de 2014** hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de una y media veces al interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 30 de la ley 675 de 2001.

23. Por la suma de **VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$24.000 M/Cte.)**, por concepto de saldo de expensas comunes del **01 de enero de 2014** al **31 de enero de 2014**, la cual venció el 31 de enero de 2014, de acuerdo a la certificación emitida por la administración de AGRUPACIÓN G DEL MACROPROYECTO DE BOSQUES DE SAN LUIS ETAPA I Y II, la cual presta merito ejecutivo según la ley 675 de 2001; más los intereses moratorios por concepto de cuota de administración ordinaria correspondiente al mes de enero de 2014, causados desde el **01 de febrero de 2014** hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de una y media veces al interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 30 de la ley 675 de 2001.
24. Por la suma de **VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$24.000 M/Cte.)**, por concepto de saldo de expensas comunes del **01 de febrero de 2014** al **28 de febrero de 2014**, la cual venció el 28 de febrero de 2014, de acuerdo a la certificación emitida por la administración de AGRUPACIÓN G DEL MACROPROYECTO DE BOSQUES DE SAN LUIS ETAPA I Y II, la cual presta merito ejecutivo según la ley 675 de 2001; más los intereses moratorios por concepto de cuota de administración ordinaria correspondiente al mes de febrero de 2014, causados desde el **01 de marzo de 2014** hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de una y media veces al interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 30 de la ley 675 de 2001.
25. Por la suma de **VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$24.000 M/Cte.)**, por concepto de saldo de expensas comunes del **01 de marzo de 2014** al **31 de marzo de 2014**, la cual venció el 31 de marzo de 2014, de acuerdo a la certificación emitida por la administración de AGRUPACIÓN G DEL MACROPROYECTO DE BOSQUES DE SAN LUIS ETAPA I Y II, la cual presta merito ejecutivo según la ley 675 de 2001; más los intereses moratorios por concepto de cuota de administración ordinaria correspondiente al mes de marzo de 2014, causados desde el **01 de abril de 2014** hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de una y media veces al interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 30 de la ley 675 de 2001.
26. Por la suma de **VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$24.000 M/Cte.)**, por concepto de saldo de expensas comunes del **01 de abril de 2014** al **30 de**



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

abril de 2014, la cual venció el 30 de abril de 2014, de acuerdo a la certificación emitida por la administración de AGRUPACIÓN G DEL MACROPROYECTO DE BOSQUES DE SAN LUIS ETAPA I Y II, la cual presta merito ejecutivo según la ley 675 de 2001; más los intereses moratorios por concepto de cuota de administración ordinaria correspondiente al mes de abril de 2014, causados desde el **01 de mayo de 2014** hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de una y media veces al interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 30 de la ley 675 de 2001.

27. Por la suma de **VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$24.000 M/Cte.)**, por concepto de saldo de expensas comunes del **01 de mayo de 2014** al **31 de mayo de 2014**, la cual venció el 31 de mayo de 2014, de acuerdo a la certificación emitida por la administración de AGRUPACIÓN G DEL MACROPROYECTO DE BOSQUES DE SAN LUIS ETAPA I Y II, la cual presta merito ejecutivo según la ley 675 de 2001; más los intereses moratorios por concepto de cuota de administración ordinaria correspondiente al mes de mayo de 2014, causados desde el **01 de junio de 2014** hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de una y media veces al interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 30 de la ley 675 de 2001.

28. Por la suma de **VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$24.000 M/Cte.)**, por concepto de saldo de expensas comunes del **01 de junio de 2014** al **30 de junio de 2014**, la cual venció el 30 de junio de 2014, de acuerdo a la certificación emitida por la administración de AGRUPACIÓN G DEL MACROPROYECTO DE BOSQUES DE SAN LUIS ETAPA I Y II, la cual presta merito ejecutivo según la ley 675 de 2001; más los intereses moratorios por concepto de cuota de administración ordinaria correspondiente al mes de junio de 2014, causados desde el **01 de julio de 2014** hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de una y media veces al interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 30 de la ley 675 de 2001.

29. Por la suma de **VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$24.000 M/Cte.)**, por concepto de saldo de expensas comunes del **01 de julio de 2014** al **31 de julio de 2014**, la cual venció el 31 de julio de 2014, de acuerdo a la certificación emitida por la administración de AGRUPACIÓN G DEL MACROPROYECTO DE BOSQUES DE SAN LUIS ETAPA I Y II, la cual presta merito ejecutivo según la ley 675 de 2001; más los intereses moratorios por concepto de cuota de administración ordinaria correspondiente al mes de julio de 2014, causados desde el **01 de agosto de 2014** hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de una y media veces al interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 30 de la ley 675 de 2001.



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

30. Por la suma de **VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$24.000 M/Cte.)**, por concepto de saldo de expensas comunes del **01 de agosto de 2014 al 31 de agosto de 2014**, la cual venció el 31 de agosto de 2014, de acuerdo a la certificación emitida por la administración de AGRUPACIÓN G DEL MACROPROYECTO DE BOSQUES DE SAN LUIS ETAPA I Y II, la cual presta merito ejecutivo según la ley 675 de 2001; más los intereses moratorios por concepto de cuota de administración ordinaria correspondiente al mes de agosto de 2014, causados desde el **01 de septiembre de 2014** hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de una y media veces al interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 30 de la ley 675 de 2001.
31. Por la suma de **VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$24.000 M/Cte.)**, por concepto de saldo de expensas comunes del **01 de septiembre de 2014 al 30 de septiembre de 2014**, la cual venció el 30 de septiembre de 2014, de acuerdo a la certificación emitida por la administración de AGRUPACIÓN G DEL MACROPROYECTO DE BOSQUES DE SAN LUIS ETAPA I Y II, la cual presta merito ejecutivo según la ley 675 de 2001; más los intereses moratorios por concepto de cuota de administración ordinaria correspondiente al mes de septiembre de 2014, causados desde el **01 de octubre de 2014** hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de una y media veces al interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 30 de la ley 675 de 2001.
32. Por la suma de **VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$24.000 M/Cte.)**, por concepto de saldo de expensas comunes del **01 de octubre de 2014 al 31 de octubre de 2014**, la cual venció el 31 de octubre de 2014, de acuerdo a la certificación emitida por la administración de AGRUPACIÓN G DEL MACROPROYECTO DE BOSQUES DE SAN LUIS ETAPA I Y II, la cual presta merito ejecutivo según la ley 675 de 2001; más los intereses moratorios por concepto de cuota de administración ordinaria correspondiente al mes de octubre de 2014, causados desde el **01 de noviembre de 2014** hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de una y media veces al interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 30 de la ley 675 de 2001.
33. Por la suma de **VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$24.000 M/Cte.)**, por concepto de saldo de expensas comunes del **01 de noviembre de 2014 al 30 de noviembre de 2014**, la cual venció el 30 de noviembre de 2014, de acuerdo a la certificación emitida por la administración de AGRUPACIÓN G DEL MACROPROYECTO DE BOSQUES DE SAN LUIS ETAPA I Y II, la cual presta merito ejecutivo según la ley 675 de 2001; más los intereses moratorios por concepto de cuota de administración ordinaria correspondiente al mes de noviembre de 2014, causados desde el **01 de diciembre de 2014** hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de una y media veces al interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 30 de la ley 675 de 2001.



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

- 34.** Por la suma de **VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$24.000 M/Cte.)**, por concepto de saldo de expensas comunes del **01 de diciembre de 2014** al **31 de diciembre de 2014**, la cual venció el 31 de diciembre de 2014, de acuerdo a la certificación emitida por la administración de AGRUPACIÓN G DEL MACROPROYECTO DE BOSQUES DE SAN LUIS ETAPA I Y II, la cual presta merito ejecutivo según la ley 675 de 2001; más los intereses moratorios por concepto de cuota de administración ordinaria correspondiente al mes de diciembre de 2014, causados desde el **01 de enero de 2015** hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de una y media veces al interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 30 de la ley 675 de 2001.
- 35.** Por la suma de **VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$24.000 M/Cte.)**, por concepto de saldo de expensas comunes del **01 de enero de 2015** al **31 de enero de 2015**, la cual venció el 31 de enero de 2015, de acuerdo a la certificación emitida por la administración de AGRUPACIÓN G DEL MACROPROYECTO DE BOSQUES DE SAN LUIS ETAPA I Y II, la cual presta merito ejecutivo según la ley 675 de 2001; más los intereses moratorios por concepto de cuota de administración ordinaria correspondiente al mes de enero de 2015, causados desde el **01 de febrero de 2015** hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de una y media veces al interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 30 de la ley 675 de 2001.
- 36.** Por la suma de **VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$24.000 M/Cte.)**, por concepto de saldo de expensas comunes del **01 de febrero de 2015** al **28 de febrero de 2015**, la cual venció el 28 de febrero de 2015, de acuerdo a la certificación emitida por la administración de AGRUPACIÓN G DEL MACROPROYECTO DE BOSQUES DE SAN LUIS ETAPA I Y II, la cual presta merito ejecutivo según la ley 675 de 2001; más los intereses moratorios por concepto de cuota de administración ordinaria correspondiente al mes de febrero de 2015, causados desde el **01 de marzo de 2015** hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de una y media veces al interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 30 de la ley 675 de 2001.
- 37.** Por la suma de **VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$24.000 M/Cte.)**, por concepto de saldo de expensas comunes del **01 de marzo de 2015** al **31 de marzo de 2015**, la cual venció el 31 de marzo de 2015, de acuerdo a la certificación emitida por la administración de AGRUPACIÓN G DEL MACROPROYECTO DE BOSQUES DE SAN LUIS ETAPA I Y II, la cual presta merito ejecutivo según la ley 675 de 2001; más los intereses moratorios por concepto de cuota de administración ordinaria correspondiente al mes de marzo de 2015, causados desde el **01 de abril de 2015** hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de una y media veces al interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 30 de la ley 675 de 2001.



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

- 38.** Por la suma de **VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$24.000 M/Cte.)**, por concepto de saldo de expensas comunes del **01 de abril de 2015** al **30 de abril de 2015**, la cual venció el 30 de abril de 2015, de acuerdo a la certificación emitida por la administración de AGRUPACIÓN G DEL MACROPROYECTO DE BOSQUES DE SAN LUIS ETAPA I Y II, la cual presta merito ejecutivo según la ley 675 de 2001; más los intereses moratorios por concepto de cuota de administración ordinaria correspondiente al mes de abril de 2015, causados desde el **01 de mayo de 2015** hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de una y media veces al interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 30 de la ley 675 de 2001.
- 39.** Por la suma de **VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$24.000 M/Cte.)**, por concepto de saldo de expensas comunes del **01 de mayo de 2015** al **31 de mayo de 2015**, la cual venció el 31 de mayo de 2015, de acuerdo a la certificación emitida por la administración de AGRUPACIÓN G DEL MACROPROYECTO DE BOSQUES DE SAN LUIS ETAPA I Y II, la cual presta merito ejecutivo según la ley 675 de 2001; más los intereses moratorios por concepto de cuota de administración ordinaria correspondiente al mes de mayo de 2015, causados desde el **01 de junio de 2015** hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de una y media veces al interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 30 de la ley 675 de 2001.
- 40.** Por la suma de **VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$24.000 M/Cte.)**, por concepto de saldo de expensas comunes del **01 de junio de 2015** al **30 de junio de 2015**, la cual venció el 30 de junio de 2015, de acuerdo a la certificación emitida por la administración de AGRUPACIÓN G DEL MACROPROYECTO DE BOSQUES DE SAN LUIS ETAPA I Y II, la cual presta merito ejecutivo según la ley 675 de 2001; más los intereses moratorios por concepto de cuota de administración ordinaria correspondiente al mes de junio de 2015, causados desde el **01 de julio de 2015** hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de una y media veces al interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 30 de la ley 675 de 2001.
- 41.** Por la suma de **VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$24.000 M/Cte.)**, por concepto de saldo de expensas comunes del **01 de julio de 2015** al **31 de julio de 2015**, la cual venció el 31 de julio de 2015, de acuerdo a la certificación emitida por la administración de AGRUPACIÓN G DEL MACROPROYECTO DE BOSQUES DE SAN LUIS ETAPA I Y II, la cual presta merito ejecutivo según la ley 675 de 2001; más los intereses moratorios por concepto de cuota de administración ordinaria correspondiente al mes de julio de 2015, causados desde el **01 de agosto de 2015** hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de una y media veces al interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 30 de la ley 675 de 2001.



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

42. Por la suma de **VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$24.000 M/Cte.)**, por concepto de saldo de expensas comunes del **01 de agosto de 2015** al **31 de agosto de 2015**, la cual venció el 31 de agosto de 2015, de acuerdo a la certificación emitida por la administración de AGRUPACIÓN G DEL MACROPROYECTO DE BOSQUES DE SAN LUIS ETAPA I Y II, la cual presta merito ejecutivo según la ley 675 de 2001; más los intereses moratorios por concepto de cuota de administración ordinaria correspondiente al mes de agosto de 2015, causados desde el **01 de septiembre de 2015** hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de una y media veces al interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 30 de la ley 675 de 2001.
43. Por la suma de **VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$24.000 M/Cte.)**, por concepto de saldo de expensas comunes del **01 de septiembre de 2015** al **30 de septiembre de 2015**, la cual venció el 30 de septiembre de 2015, de acuerdo a la certificación emitida por la administración de AGRUPACIÓN G DEL MACROPROYECTO DE BOSQUES DE SAN LUIS ETAPA I Y II, la cual presta merito ejecutivo según la ley 675 de 2001; más los intereses moratorios por concepto de cuota de administración ordinaria correspondiente al mes de septiembre de 2015, causados desde el **01 de octubre de 2015** hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de una y media veces al interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 30 de la ley 675 de 2001.
44. Por la suma de **VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$24.000 M/Cte.)**, por concepto de saldo de expensas comunes del **01 de octubre de 2015** al **31 de octubre de 2015**, la cual venció el 31 de octubre de 2015, de acuerdo a la certificación emitida por la administración de AGRUPACIÓN G DEL MACROPROYECTO DE BOSQUES DE SAN LUIS ETAPA I Y II, la cual presta merito ejecutivo según la ley 675 de 2001; más los intereses moratorios por concepto de cuota de administración ordinaria correspondiente al mes de octubre de 2015, causados desde el **01 de noviembre de 2015** hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de una y media veces al interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 30 de la ley 675 de 2001.
45. Por la suma de **VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$24.000 M/Cte.)**, por concepto de saldo de expensas comunes del **01 de noviembre de 2015** al **30 de noviembre de 2015**, la cual venció el 30 de noviembre de 2015, de acuerdo a la certificación emitida por la administración de AGRUPACIÓN G DEL MACROPROYECTO DE BOSQUES DE SAN LUIS ETAPA I Y II, la cual presta merito ejecutivo según la ley 675 de 2001; más los intereses moratorios por concepto de cuota de administración ordinaria correspondiente al mes de noviembre de 2015, causados desde el **01 de diciembre de 2015** hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de una y



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

media veces al interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 30 de la ley 675 de 2001.

- 46.** Por la suma de **VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$24.000 M/Cte.)**, por concepto de saldo de expensas comunes del **01 de diciembre de 2015 al 31 de diciembre de 2015**, la cual venció el 31 de diciembre de 2015, de acuerdo a la certificación emitida por la administración de AGRUPACIÓN G DEL MACROPROYECTO DE BOSQUES DE SAN LUIS ETAPA I Y II, la cual presta merito ejecutivo según la ley 675 de 2001; más los intereses moratorios por concepto de cuota de administración ordinaria correspondiente al mes de diciembre de 2015, causados desde el **01 de enero de 2016** hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de una y media veces al interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 30 de la ley 675 de 2001.
- 47.** Por la suma de **VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$24.000 M/Cte.)**, por concepto de saldo de expensas comunes del **01 de enero de 2016 al 31 de enero de 2016**, la cual venció el 31 de enero de 2016, de acuerdo a la certificación emitida por la administración de AGRUPACIÓN G DEL MACROPROYECTO DE BOSQUES DE SAN LUIS ETAPA I Y II, la cual presta merito ejecutivo según la ley 675 de 2001; más los intereses moratorios por concepto de cuota de administración ordinaria correspondiente al mes de enero de 2016, causados desde el **01 de febrero de 2016** hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de una y media veces al interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 30 de la ley 675 de 2001.
- 48.** Por la suma de **VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$24.000 M/Cte.)**, por concepto de saldo de expensas comunes del **01 de febrero de 2016 al 29 de febrero de 2016**, la cual venció el 29 de febrero de 2016, de acuerdo a la certificación emitida por la administración de AGRUPACIÓN G DEL MACROPROYECTO DE BOSQUES DE SAN LUIS ETAPA I Y II, la cual presta merito ejecutivo según la ley 675 de 2001; más los intereses moratorios por concepto de cuota de administración ordinaria correspondiente al mes de febrero de 2016, causados desde el **01 de marzo de 2016** hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de una y media veces al interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 30 de la ley 675 de 2001.
- 49.** Por la suma de **VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$24.000 M/Cte.)**, por concepto de saldo de expensas comunes del **01 de marzo de 2016 al 31 de marzo de 2016**, la cual venció el 31 de marzo de 2016, de acuerdo a la certificación emitida por la administración de AGRUPACIÓN G DEL MACROPROYECTO DE BOSQUES DE SAN LUIS ETAPA I Y II, la cual presta merito ejecutivo según la ley 675 de 2001; más los intereses moratorios por concepto de cuota de administración ordinaria correspondiente al mes de marzo de 2016, causados desde el **01 de abril de 2016** hasta que se



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de una y media veces al interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 30 de la ley 675 de 2001.

50. Por la suma de **VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$24.000 M/Cte.)**, por concepto de saldo de expensas comunes del **01 de abril de 2016 al 30 de abril de 2016**, la cual venció el 30 de abril de 2016, de acuerdo a la certificación emitida por la administración de AGRUPACIÓN G DEL MACROPROYECTO DE BOSQUES DE SAN LUIS ETAPA I Y II, la cual presta merito ejecutivo según la ley 675 de 2001; más los intereses moratorios por concepto de cuota de administración ordinaria correspondiente al mes de abril de 2016, causados desde el **01 de mayo de 2016** hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de una y media veces al interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 30 de la ley 675 de 2001.
51. Por la suma de **VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$24.000 M/Cte.)**, por concepto de saldo de expensas comunes del **01 de mayo de 2016 al 31 de mayo de 2016**, la cual venció el 31 de mayo de 2016, de acuerdo a la certificación emitida por la administración de AGRUPACIÓN G DEL MACROPROYECTO DE BOSQUES DE SAN LUIS ETAPA I Y II, la cual presta merito ejecutivo según la ley 675 de 2001; más los intereses moratorios por concepto de cuota de administración ordinaria correspondiente al mes de mayo de 2016, causados desde el **01 de junio de 2016** hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de una y media veces al interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 30 de la ley 675 de 2001.
52. Por la suma de **VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$24.000 M/Cte.)**, por concepto de saldo de expensas comunes del **01 de junio de 2016 al 30 de junio de 2016**, la cual venció el 30 de junio de 2016, de acuerdo a la certificación emitida por la administración de AGRUPACIÓN G DEL MACROPROYECTO DE BOSQUES DE SAN LUIS ETAPA I Y II, la cual presta merito ejecutivo según la ley 675 de 2001; más los intereses moratorios por concepto de cuota de administración ordinaria correspondiente al mes de junio de 2016, causados desde el **01 de julio de 2016** hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de una y media veces al interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 30 de la ley 675 de 2001.
53. Por la suma de **VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$24.000 M/Cte.)**, por concepto de saldo de expensas comunes del **01 de julio de 2016 al 31 de julio de 2016**, la cual venció el 31 de julio de 2016, de acuerdo a la certificación emitida por la administración de AGRUPACIÓN G DEL MACROPROYECTO DE BOSQUES DE SAN LUIS ETAPA I Y II, la cual presta merito ejecutivo según la ley 675 de 2001; más los intereses moratorios por concepto de cuota de administración ordinaria correspondiente al mes de



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

julio de 2016, causados desde el **01 de agosto de 2016** hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de una y media veces al interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 30 de la ley 675 de 2001.

- 54.** Por la suma de **VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$24.000 M/Cte.)**, por concepto de saldo de expensas comunes del **01 de agosto de 2016** al **31 de agosto de 2016**, la cual venció el 31 de agosto de 2016, de acuerdo a la certificación emitida por la administración de AGRUPACIÓN G DEL MACROPROYECTO DE BOSQUES DE SAN LUIS ETAPA I Y II, la cual presta merito ejecutivo según la ley 675 de 2001; más los intereses moratorios por concepto de cuota de administración ordinaria correspondiente al mes de agosto de 2016, causados desde el **01 de septiembre de 2016** hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de una y media veces al interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 30 de la ley 675 de 2001.
- 55.** Por la suma de **VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$24.000 M/Cte.)**, por concepto de saldo de expensas comunes del **01 de septiembre de 2016** al **30 de septiembre de 2016**, la cual venció el 30 de septiembre de 2016, de acuerdo a la certificación emitida por la administración de AGRUPACIÓN G DEL MACROPROYECTO DE BOSQUES DE SAN LUIS ETAPA I Y II, la cual presta merito ejecutivo según la ley 675 de 2001; más los intereses moratorios por concepto de cuota de administración ordinaria correspondiente al mes de agosto de 2016, causados desde el **01 de octubre de 2016** hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de una y media veces al interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 30 de la ley 675 de 2001.
- 56.** Por la suma de **VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$24.000 M/Cte.)**, por concepto de saldo de expensas comunes del **01 de octubre de 2016** al **31 de octubre de 2016**, la cual venció el 31 de octubre de 2016, de acuerdo a la certificación emitida por la administración de AGRUPACIÓN G DEL MACROPROYECTO DE BOSQUES DE SAN LUIS ETAPA I Y II, la cual presta merito ejecutivo según la ley 675 de 2001; más los intereses moratorios por concepto de cuota de administración ordinaria correspondiente al mes de octubre de 2016, causados desde el **01 de noviembre de 2016** hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de una y media veces al interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 30 de la ley 675 de 2001.
- 57.** Por la suma de **VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$24.000 M/Cte.)**, por concepto de saldo de expensas comunes del **01 de noviembre de 2016** al **30 de noviembre de 2016**, la cual venció el 30 de noviembre de 2016, de acuerdo a la certificación emitida por la administración de AGRUPACIÓN G DEL MACROPROYECTO DE BOSQUES DE SAN LUIS ETAPA I Y II, la cual presta merito ejecutivo según la ley 675 de 2001; más los intereses moratorios por



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

concepto de cuota de administración ordinaria correspondiente al mes de noviembre de 2016, causados desde el **01 de diciembre de 2016** hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de una y media veces al interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 30 de la ley 675 de 2001.

- 58.** Por la suma de **VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$24.000 M/Cte.)**, por concepto de saldo de expensas comunes del **01 de diciembre de 2016** al **31 de diciembre de 2016**, la cual venció el 30 de noviembre de 2016, de acuerdo a la certificación emitida por la administración de AGRUPACIÓN G DEL MACROPROYECTO DE BOSQUES DE SAN LUIS ETAPA I Y II, la cual presta merito ejecutivo según la ley 675 de 2001; más los intereses moratorios por concepto de cuota de administración ordinaria correspondiente al mes de diciembre de 2016, causados desde el **01 de enero de 2017** hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de una y media veces al interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 30 de la ley 675 de 2001.
- 59.** Por la suma de **VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$24.000 M/Cte.)**, por concepto de saldo de expensas comunes del **01 de enero de 2017** al **31 de enero de 2017**, la cual venció el 31 de enero de 2017, de acuerdo a la certificación emitida por la administración de AGRUPACIÓN G DEL MACROPROYECTO DE BOSQUES DE SAN LUIS ETAPA I Y II, la cual presta merito ejecutivo según la ley 675 de 2001; más los intereses moratorios por concepto de cuota de administración ordinaria correspondiente al mes de enero de 2017, causados desde el **01 de febrero de 2017** hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de una y media veces al interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 30 de la ley 675 de 2001.
- 60.** Por la suma de **VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$24.000 M/Cte.)**, por concepto de saldo de expensas comunes del **01 de febrero de 2017** al **28 de febrero de 2017**, la cual venció el 28 de febrero de 2017, de acuerdo a la certificación emitida por la administración de AGRUPACIÓN G DEL MACROPROYECTO DE BOSQUES DE SAN LUIS ETAPA I Y II, la cual presta merito ejecutivo según la ley 675 de 2001; más los intereses moratorios por concepto de cuota de administración ordinaria correspondiente al mes de febrero de 2017, causados desde el **01 de marzo de 2017** hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de una y media veces al interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 30 de la ley 675 de 2001.
- 61.** Por la suma de **VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$24.000 M/Cte.)**, por concepto de saldo de expensas comunes del **01 de marzo de 2017** al **31 de marzo de 2017**, la cual venció el 31 de marzo de 2017, de acuerdo a la certificación emitida por la administración de AGRUPACIÓN G DEL MACROPROYECTO DE BOSQUES DE SAN LUIS ETAPA I Y II, la cual presta



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

merito ejecutivo según la ley 675 de 2001; más los intereses moratorios por concepto de cuota de administración ordinaria correspondiente al mes de marzo de 2017, causados desde el **01 de abril de 2017** hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de una y media veces al interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 30 de la ley 675 de 2001.

62. Por la suma de **VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$24.000 M/Cte.)**, por concepto de saldo de expensas comunes del **01 de abril de 2017** al **30 de abril de 2017**, la cual venció el 30 de abril de 2017, de acuerdo a la certificación emitida por la administración de AGRUPACIÓN G DEL MACROPROYECTO DE BOSQUES DE SAN LUIS ETAPA I Y II, la cual presta merito ejecutivo según la ley 675 de 2001; más los intereses moratorios por concepto de cuota de administración ordinaria correspondiente al mes de abril de 2017, causados desde el **01 de mayo de 2017** hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de una y media veces al interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 30 de la ley 675 de 2001.

63. Por la suma de **VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$24.000 M/Cte.)**, por concepto de saldo de expensas comunes del **01 de mayo de 2017** al **31 de mayo de 2017**, la cual venció el 31 de mayo de 2017, de acuerdo a la certificación emitida por la administración de AGRUPACIÓN G DEL MACROPROYECTO DE BOSQUES DE SAN LUIS ETAPA I Y II, la cual presta merito ejecutivo según la ley 675 de 2001; más los intereses moratorios por concepto de cuota de administración ordinaria correspondiente al mes de mayo de 2017, causados desde el **01 de junio de 2017** hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de una y media veces al interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 30 de la ley 675 de 2001.

64. Por la suma de **VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$24.000 M/Cte.)**, por concepto de saldo de expensas comunes del **01 de junio de 2017** al **30 de junio de 2017**, la cual venció el 30 de junio de 2017, de acuerdo a la certificación emitida por la administración de AGRUPACIÓN G DEL MACROPROYECTO DE BOSQUES DE SAN LUIS ETAPA I Y II, la cual presta merito ejecutivo según la ley 675 de 2001; más los intereses moratorios por concepto de cuota de administración ordinaria correspondiente al mes de junio de 2017, causados desde el **01 de julio de 2017** hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de una y media veces al interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 30 de la ley 675 de 2001.

65. Por la suma de **VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$24.000 M/Cte.)**, por concepto de saldo de expensas comunes del **01 de julio de 2017** al **31 de julio de 2017**, la cual venció el 31 de julio de 2017, de acuerdo a la certificación emitida por la administración de AGRUPACIÓN G DEL



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

MACROPROYECTO DE BOSQUES DE SAN LUIS ETAPA I Y II, la cual presta merito ejecutivo según la ley 675 de 2001; más los intereses moratorios por concepto de cuota de administración ordinaria correspondiente al mes de julio de 2017, causados desde el **01 de agosto de 2017** hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de una y media veces al interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 30 de la ley 675 de 2001.

66. Por la suma de **VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$24.000 M/Cte.)**, por concepto de saldo de expensas comunes del **01 de agosto de 2017** al **31 de agosto de 2017**, la cual venció el 31 de agosto de 2017, de acuerdo a la certificación emitida por la administración de AGRUPACIÓN G DEL MACROPROYECTO DE BOSQUES DE SAN LUIS ETAPA I Y II, la cual presta merito ejecutivo según la ley 675 de 2001; más los intereses moratorios por concepto de cuota de administración ordinaria correspondiente al mes de agosto de 2017, causados desde el **01 de septiembre de 2017** hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de una y media veces al interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 30 de la ley 675 de 2001.
67. Por la suma de **VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$24.000 M/Cte.)**, por concepto de saldo de expensas comunes del **01 de septiembre de 2017** al **30 de septiembre de 2017**, la cual venció el 30 de septiembre de 2017, de acuerdo a la certificación emitida por la administración de AGRUPACIÓN G DEL MACROPROYECTO DE BOSQUES DE SAN LUIS ETAPA I Y II, la cual presta merito ejecutivo según la ley 675 de 2001; más los intereses moratorios por concepto de cuota de administración ordinaria correspondiente al mes de septiembre de 2017, causados desde el **01 de octubre de 2017** hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de una y media veces al interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 30 de la ley 675 de 2001.
68. Por la suma de **VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$24.000 M/Cte.)**, por concepto de saldo de expensas comunes del **01 de octubre de 2017** al **31 de octubre de 2017**, la cual venció el 31 de octubre de 2017, de acuerdo a la certificación emitida por la administración de AGRUPACIÓN G DEL MACROPROYECTO DE BOSQUES DE SAN LUIS ETAPA I Y II, la cual presta merito ejecutivo según la ley 675 de 2001; más los intereses moratorios por concepto de cuota de administración ordinaria correspondiente al mes de octubre de 2017, causados desde el **01 de noviembre de 2017** hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de una y media veces al interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 30 de la ley 675 de 2001.
69. Por la suma de **VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$24.000 M/Cte.)**, por concepto de saldo de expensas comunes del **01 de noviembre de 2017** al **30 de noviembre de 2017**, la cual venció el 30 de noviembre de 2017, de



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

acuerdo a la certificación emitida por la administración de AGRUPACIÓN G DEL MACROPROYECTO DE BOSQUES DE SAN LUIS ETAPA I Y II, la cual presta merito ejecutivo según la ley 675 de 2001; más los intereses moratorios por concepto de cuota de administración ordinaria correspondiente al mes de noviembre de 2017, causados desde el **01 de diciembre de 2017** hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de una y media veces al interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 30 de la ley 675 de 2001.

- 70.** Por la suma de **VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$24.000 M/Cte.)**, por concepto de saldo de expensas comunes del **01 de diciembre de 2017** al **31 de diciembre de 2017**, la cual venció el 31 de diciembre de 2017, de acuerdo a la certificación emitida por la administración de AGRUPACIÓN G DEL MACROPROYECTO DE BOSQUES DE SAN LUIS ETAPA I Y II, la cual presta merito ejecutivo según la ley 675 de 2001; más los intereses moratorios por concepto de cuota de administración ordinaria correspondiente al mes de diciembre de 2017, causados desde el **01 de enero de 2018** hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de una y media veces al interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 30 de la ley 675 de 2001.
- 71.** Por la suma de **VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$24.000 M/Cte.)**, por concepto de saldo de expensas comunes del **01 de enero de 2018** al **31 de enero de 2018**, la cual venció el 31 de enero de 2018, de acuerdo a la certificación emitida por la administración de AGRUPACIÓN G DEL MACROPROYECTO DE BOSQUES DE SAN LUIS ETAPA I Y II, la cual presta merito ejecutivo según la ley 675 de 2001; más los intereses moratorios por concepto de cuota de administración ordinaria correspondiente al mes de enero de 2018, causados desde el **01 de febrero de 2018** hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de una y media veces al interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 30 de la ley 675 de 2001.
- 72.** Por la suma de **VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$24.000 M/Cte.)**, por concepto de saldo de expensas comunes del **01 de febrero de 2018** al **28 de febrero de 2018**, la cual venció el 28 de febrero de 2018, de acuerdo a la certificación emitida por la administración de AGRUPACIÓN G DEL MACROPROYECTO DE BOSQUES DE SAN LUIS ETAPA I Y II, la cual presta merito ejecutivo según la ley 675 de 2001; más los intereses moratorios por concepto de cuota de administración ordinaria correspondiente al mes de febrero de 2018, causados desde el **01 de marzo de 2018** hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de una y media veces al interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 30 de la ley 675 de 2001.
- 73.** Por la suma de **VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$24.000 M/Cte.)**, por concepto de saldo de expensas comunes del **01 de marzo de 2018** al **31 de**



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

marzo de 2018, la cual venció el 31 de marzo de 2018, de acuerdo a la certificación emitida por la administración de AGRUPACIÓN G DEL MACROPROYECTO DE BOSQUES DE SAN LUIS ETAPA I Y II, la cual presta merito ejecutivo según la ley 675 de 2001; más los intereses moratorios por concepto de cuota de administración ordinaria correspondiente al mes de marzo de 2018, causados desde el **01 de abril de 2018** hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de una y media veces al interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 30 de la ley 675 de 2001.

74. Por la suma de **VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$24.000 M/Cte.)**, por concepto de saldo de expensas comunes del **01 de abril de 2018** al **30 de abril de 2018**, la cual venció el 30 de abril de 2018, de acuerdo a la certificación emitida por la administración de AGRUPACIÓN G DEL MACROPROYECTO DE BOSQUES DE SAN LUIS ETAPA I Y II, la cual presta merito ejecutivo según la ley 675 de 2001; más los intereses moratorios por concepto de cuota de administración ordinaria correspondiente al mes de abril de 2018, causados desde el **01 de mayo de 2018** hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de una y media veces al interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 30 de la ley 675 de 2001.

75. Por la suma de **VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$24.000 M/Cte.)**, por concepto de saldo de expensas comunes del **01 de mayo de 2018** al **31 de mayo de 2018**, la cual venció el 31 de mayo de 2018, de acuerdo a la certificación emitida por la administración de AGRUPACIÓN G DEL MACROPROYECTO DE BOSQUES DE SAN LUIS ETAPA I Y II, la cual presta merito ejecutivo según la ley 675 de 2001; más los intereses moratorios por concepto de cuota de administración ordinaria correspondiente al mes de mayo de 2018, causados desde el **01 de junio de 2018** hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de una y media veces al interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 30 de la ley 675 de 2001.

76. Por la suma de **VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$24.000 M/Cte.)**, por concepto de saldo de expensas comunes del **01 de junio de 2018** al **30 de junio de 2018**, la cual venció el 30 de junio de 2018, de acuerdo a la certificación emitida por la administración de AGRUPACIÓN G DEL MACROPROYECTO DE BOSQUES DE SAN LUIS ETAPA I Y II, la cual presta merito ejecutivo según la ley 675 de 2001; más los intereses moratorios por concepto de cuota de administración ordinaria correspondiente al mes de junio de 2018, causados desde el **01 de julio de 2018** hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de una y media veces al interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 30 de la ley 675 de 2001.



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

77. Por la suma de **VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$24.000 M/Cte.)**, por concepto de saldo de expensas comunes del **01 de julio de 2018** al **31 de julio de 2018**, la cual venció el 31 de julio de 2018, de acuerdo a la certificación emitida por la administración de AGRUPACIÓN G DEL MACROPROYECTO DE BOSQUES DE SAN LUIS ETAPA I Y II, la cual presta merito ejecutivo según la ley 675 de 2001; más los intereses moratorios por concepto de cuota de administración ordinaria correspondiente al mes de julio de 2018, causados desde el **01 de agosto de 2018** hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de una y media veces al interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 30 de la ley 675 de 2001.
78. Por la suma de **VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$24.000 M/Cte.)**, por concepto de saldo de expensas comunes del **01 de agosto de 2018** al **31 de agosto de 2018**, la cual venció el 31 de agosto de 2018, de acuerdo a la certificación emitida por la administración de AGRUPACIÓN G DEL MACROPROYECTO DE BOSQUES DE SAN LUIS ETAPA I Y II, la cual presta merito ejecutivo según la ley 675 de 2001; más los intereses moratorios por concepto de cuota de administración ordinaria correspondiente al mes de agosto de 2018, causados desde el **01 de septiembre de 2018** hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de una y media veces al interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 30 de la ley 675 de 2001.
79. Por la suma de **VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$24.000 M/Cte.)**, por concepto de saldo de expensas comunes del **01 de septiembre de 2018** al **30 de septiembre de 2018**, la cual venció el 30 de septiembre de 2018, de acuerdo a la certificación emitida por la administración de AGRUPACIÓN G DEL MACROPROYECTO DE BOSQUES DE SAN LUIS ETAPA I Y II, la cual presta merito ejecutivo según la ley 675 de 2001; más los intereses moratorios por concepto de cuota de administración ordinaria correspondiente al mes de septiembre de 2018, causados desde el **01 de octubre de 2018** hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de una y media veces al interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 30 de la ley 675 de 2001.
80. Por la suma de **VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$24.000 M/Cte.)**, por concepto de saldo de expensas comunes del **01 de octubre de 2018** al **31 de octubre de 2018**, la cual venció el 31 de octubre de 2018, de acuerdo a la certificación emitida por la administración de AGRUPACIÓN G DEL MACROPROYECTO DE BOSQUES DE SAN LUIS ETAPA I Y II, la cual presta merito ejecutivo según la ley 675 de 2001; más los intereses moratorios por concepto de cuota de administración ordinaria correspondiente al mes de octubre de 2018, causados desde el **01 de noviembre de 2018** hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de una y media veces al interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 30 de la ley 675 de 2001.



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

81. Por la suma de **VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$24.000 M/Cte.)**, por concepto de saldo de expensas comunes del **01 de noviembre de 2018** al **30 de noviembre de 2018**, la cual venció el 30 de noviembre de 2018, de acuerdo a la certificación emitida por la administración de AGRUPACIÓN G DEL MACROPROYECTO DE BOSQUES DE SAN LUIS ETAPA I Y II, la cual presta merito ejecutivo según la ley 675 de 2001; más los intereses moratorios por concepto de cuota de administración ordinaria correspondiente al mes de noviembre de 2018, causados desde el **01 de diciembre de 2018** hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de una y media veces al interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 30 de la ley 675 de 2001.
82. Por la suma de **VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$24.000 M/Cte.)**, por concepto de saldo de expensas comunes del **01 de diciembre de 2018** al **31 de diciembre de 2018**, la cual venció el 31 de diciembre de 2018, de acuerdo a la certificación emitida por la administración de AGRUPACIÓN G DEL MACROPROYECTO DE BOSQUES DE SAN LUIS ETAPA I Y II, la cual presta merito ejecutivo según la ley 675 de 2001; más los intereses moratorios por concepto de cuota de administración ordinaria correspondiente al mes de diciembre de 2018, causados desde el **01 de enero de 2019** hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de una y media veces al interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 30 de la ley 675 de 2001.
83. Por la suma de **VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$24.000 M/Cte.)**, por concepto de saldo de expensas comunes del **01 de enero de 2019** al **31 de enero de 2019**, la cual venció el 31 de enero de 2019, de acuerdo a la certificación emitida por la administración de AGRUPACIÓN G DEL MACROPROYECTO DE BOSQUES DE SAN LUIS ETAPA I Y II, la cual presta merito ejecutivo según la ley 675 de 2001; más los intereses moratorios por concepto de cuota de administración ordinaria correspondiente al mes de enero de 2019, causados desde el **01 de febrero de 2019** hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de una y media veces al interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 30 de la ley 675 de 2001.
84. Por la suma de **VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$24.000 M/Cte.)**, por concepto de saldo de expensas comunes del **01 de febrero de 2019** al **28 de febrero de 2019**, la cual venció el 28 de febrero de 2019, de acuerdo a la certificación emitida por la administración de AGRUPACIÓN G DEL MACROPROYECTO DE BOSQUES DE SAN LUIS ETAPA I Y II, la cual presta merito ejecutivo según la ley 675 de 2001; más los intereses moratorios por concepto de cuota de administración ordinaria correspondiente al mes de febrero de 2019, causados desde el **01 de marzo de 2019** hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de una y media veces al interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 30 de la ley 675 de 2001.



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

- 85.** Por la suma de **VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$24.000 M/Cte.)**, por concepto de saldo de expensas comunes del **01 de marzo de 2019** al **31 de marzo de 2019**, la cual venció el 31 de marzo de 2019, de acuerdo a la certificación emitida por la administración de AGRUPACIÓN G DEL MACROPROYECTO DE BOSQUES DE SAN LUIS ETAPA I Y II, la cual presta merito ejecutivo según la ley 675 de 2001; más los intereses moratorios por concepto de cuota de administración ordinaria correspondiente al mes de marzo de 2019, causados desde el **01 de abril de 2019** hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de una y media veces al interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 30 de la ley 675 de 2001.
- 86.** Por la suma de **VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$24.000 M/Cte.)**, por concepto de saldo de expensas comunes del **01 de abril de 2019** al **30 de abril de 2019**, la cual venció el 30 de abril de 2019, de acuerdo a la certificación emitida por la administración de AGRUPACIÓN G DEL MACROPROYECTO DE BOSQUES DE SAN LUIS ETAPA I Y II, la cual presta merito ejecutivo según la ley 675 de 2001; más los intereses moratorios por concepto de cuota de administración ordinaria correspondiente al mes de abril de 2019, causados desde el **01 de mayo de 2019** hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de una y media veces al interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 30 de la ley 675 de 2001.
- 87.** Por la suma de **VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$24.000 M/Cte.)**, por concepto de saldo de expensas comunes del **01 de mayo de 2019** al **31 de mayo de 2019**, la cual venció el 31 de mayo de 2019, de acuerdo a la certificación emitida por la administración de AGRUPACIÓN G DEL MACROPROYECTO DE BOSQUES DE SAN LUIS ETAPA I Y II, la cual presta merito ejecutivo según la ley 675 de 2001; más los intereses moratorios por concepto de cuota de administración ordinaria correspondiente al mes de mayo de 2019, causados desde el **01 de junio de 2019** hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de una y media veces al interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 30 de la ley 675 de 2001.
- 88.** Por la suma de **VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$24.000 M/Cte.)**, por concepto de saldo de expensas comunes del **01 de junio de 2019** al **30 de junio de 2019**, la cual venció el 30 de junio de 2019, de acuerdo a la certificación emitida por la administración de AGRUPACIÓN G DEL MACROPROYECTO DE BOSQUES DE SAN LUIS ETAPA I Y II, la cual presta merito ejecutivo según la ley 675 de 2001; más los intereses moratorios por concepto de cuota de administración ordinaria correspondiente al mes de junio de 2019, causados desde el **01 de julio de 2019** hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de una y media veces al interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 30 de la ley 675 de 2001.



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

- 89.** Por la suma de **VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$24.000 M/Cte.)**, por concepto de saldo de expensas comunes del **01 de julio de 2019** al **31 de julio de 2019**, la cual venció el 31 de julio de 2019, de acuerdo a la certificación emitida por la administración de AGRUPACIÓN G DEL MACROPROYECTO DE BOSQUES DE SAN LUIS ETAPA I Y II, la cual presta merito ejecutivo según la ley 675 de 2001; más los intereses moratorios por concepto de cuota de administración ordinaria correspondiente al mes de julio de 2019, causados desde el **01 de agosto de 2019** hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de una y media veces al interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 30 de la ley 675 de 2001.
- 90.** Por la suma de **VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$24.000 M/Cte.)**, por concepto de saldo de expensas comunes del **01 de agosto de 2019** al **31 de agosto de 2019**, la cual venció el 31 de agosto de 2019, de acuerdo a la certificación emitida por la administración de AGRUPACIÓN G DEL MACROPROYECTO DE BOSQUES DE SAN LUIS ETAPA I Y II, la cual presta merito ejecutivo según la ley 675 de 2001; más los intereses moratorios por concepto de cuota de administración ordinaria correspondiente al mes de agosto de 2019, causados desde el **01 de septiembre de 2019** hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de una y media veces al interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 30 de la ley 675 de 2001.
- 91.** Por la suma de **VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$24.000 M/Cte.)**, por concepto de saldo de expensas comunes del **01 de septiembre de 2019** al **30 de septiembre de 2019**, la cual venció el 30 de septiembre de 2019, de acuerdo a la certificación emitida por la administración de AGRUPACIÓN G DEL MACROPROYECTO DE BOSQUES DE SAN LUIS ETAPA I Y II, la cual presta merito ejecutivo según la ley 675 de 2001; más los intereses moratorios por concepto de cuota de administración ordinaria correspondiente al mes de septiembre de 2019, causados desde el **01 de octubre de 2019** hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de una y media veces al interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 30 de la ley 675 de 2001.
- 92.** Por la suma de **VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$24.000 M/Cte.)**, por concepto de saldo de expensas comunes del **01 de octubre de 2019** al **31 de octubre de 2019**, la cual venció el 31 de octubre de 2019, de acuerdo a la certificación emitida por la administración de AGRUPACIÓN G DEL MACROPROYECTO DE BOSQUES DE SAN LUIS ETAPA I Y II, la cual presta merito ejecutivo según la ley 675 de 2001; más los intereses moratorios por concepto de cuota de administración ordinaria correspondiente al mes de octubre de 2019, causados desde el **01 de noviembre de 2019** hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de una y media veces al interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 30 de la ley 675 de 2001.



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

93. Por la suma de **VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$24.000 M/Cte.)**, por concepto de saldo de expensas comunes del **01 de noviembre de 2019** al **30 de noviembre de 2019**, la cual venció el 30 de noviembre de 2019, de acuerdo a la certificación emitida por la administración de AGRUPACIÓN G DEL MACROPROYECTO DE BOSQUES DE SAN LUIS ETAPA I Y II, la cual presta merito ejecutivo según la ley 675 de 2001; más los intereses moratorios por concepto de cuota de administración ordinaria correspondiente al mes de noviembre de 2019, causados desde el **01 de diciembre de 2019** hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de una y media veces al interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 30 de la ley 675 de 2001.
94. Por la suma de **VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$24.000 M/Cte.)**, por concepto de saldo de expensas comunes del **01 de diciembre de 2019** al **31 de diciembre de 2019**, la cual venció el 31 de diciembre de 2019, de acuerdo a la certificación emitida por la administración de AGRUPACIÓN G DEL MACROPROYECTO DE BOSQUES DE SAN LUIS ETAPA I Y II, la cual presta merito ejecutivo según la ley 675 de 2001; más los intereses moratorios por concepto de cuota de administración ordinaria correspondiente al mes de diciembre de 2019, causados desde el **01 de enero de 2020** hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de una y media veces al interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 30 de la ley 675 de 2001.
95. Por la suma de **VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$24.000 M/Cte.)**, por concepto de saldo de expensas comunes del **01 de enero de 2020** al **31 de enero de 2020**, la cual venció el 31 de enero de 2020, de acuerdo a la certificación emitida por la administración de AGRUPACIÓN G DEL MACROPROYECTO DE BOSQUES DE SAN LUIS ETAPA I Y II, la cual presta merito ejecutivo según la ley 675 de 2001; más los intereses moratorios por concepto de cuota de administración ordinaria correspondiente al mes de enero de 2020, causados desde el **01 de febrero de 2020** hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de una y media veces al interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 30 de la ley 675 de 2001.
96. Por la suma de **VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$24.000 M/Cte.)**, por concepto de saldo de expensas comunes del **01 de febrero de 2020** al **29 de febrero de 2020**, la cual venció el 29 de febrero de 2020, de acuerdo a la certificación emitida por la administración de AGRUPACIÓN G DEL MACROPROYECTO DE BOSQUES DE SAN LUIS ETAPA I Y II, la cual presta merito ejecutivo según la ley 675 de 2001; más los intereses moratorios por concepto de cuota de administración ordinaria correspondiente al mes de febrero de 2020, causados desde el **01 de marzo de 2020** hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de una y media veces al interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 30 de la ley 675 de 2001.



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

97. Por la suma de **VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$24.000 M/Cte.)**, por concepto de saldo de expensas comunes del **01 de marzo de 2020** al **31 de marzo de 2020**, la cual venció el 31 de marzo de 2020, de acuerdo a la certificación emitida por la administración de AGRUPACIÓN G DEL MACROPROYECTO DE BOSQUES DE SAN LUIS ETAPA I Y II, la cual presta merito ejecutivo según la ley 675 de 2001; más los intereses moratorios por concepto de cuota de administración ordinaria correspondiente al mes de marzo de 2020, causados desde el **01 de abril de 2020** hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de una y media veces al interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 30 de la ley 675 de 2001.
98. Por la suma de **VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$24.000 M/Cte.)**, por concepto de saldo de expensas comunes del **01 de abril de 2020** al **30 de abril de 2020**, la cual venció el 30 de abril de 2020, de acuerdo a la certificación emitida por la administración de AGRUPACIÓN G DEL MACROPROYECTO DE BOSQUES DE SAN LUIS ETAPA I Y II, la cual presta merito ejecutivo según la ley 675 de 2001; más los intereses moratorios por concepto de cuota de administración ordinaria correspondiente al mes de abril de 2020, causados desde el **01 de mayo de 2020** hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de una y media veces al interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 30 de la ley 675 de 2001.
99. Por la suma de **VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$24.000 M/Cte.)**, por concepto de saldo de expensas comunes del **01 de mayo de 2020** al **31 de mayo de 2020**, la cual venció el 31 de mayo de 2020, de acuerdo a la certificación emitida por la administración de AGRUPACIÓN G DEL MACROPROYECTO DE BOSQUES DE SAN LUIS ETAPA I Y II, la cual presta merito ejecutivo según la ley 675 de 2001; más los intereses moratorios por concepto de cuota de administración ordinaria correspondiente al mes de mayo de 2020, causados desde el **01 de junio de 2020** hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de una y media veces al interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 30 de la ley 675 de 2001.
100. Por la suma de **VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$24.000 M/Cte.)**, por concepto de saldo de expensas comunes del **01 de junio de 2020** al **30 de junio de 2020**, la cual venció el 30 de junio de 2020, de acuerdo a la certificación emitida por la administración de AGRUPACIÓN G DEL MACROPROYECTO DE BOSQUES DE SAN LUIS ETAPA I Y II, la cual presta merito ejecutivo según la ley 675 de 2001; más los intereses moratorios por concepto de cuota de administración ordinaria correspondiente al mes de junio de 2020, causados desde el **01 de julio de 2020** hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de una y media veces al interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 30 de la ley 675 de 2001.



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

- 101.** Por la suma de **VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$24.000 M/Cte.)**, por concepto de saldo de expensas comunes del **01 de julio de 2020** al **31 de julio de 2020**, la cual venció el 31 de julio de 2020, de acuerdo a la certificación emitida por la administración de AGRUPACIÓN G DEL MACROPROYECTO DE BOSQUES DE SAN LUIS ETAPA I Y II, la cual presta merito ejecutivo según la ley 675 de 2001; más los intereses moratorios por concepto de cuota de administración ordinaria correspondiente al mes de julio de 2020, causados desde el **01 de agosto de 2020** hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de una y media veces al interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 30 de la ley 675 de 2001.
- 102.** Por la suma de **VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$24.000 M/Cte.)**, por concepto de saldo de expensas comunes del **01 de agosto de 2020** al **31 de agosto de 2020**, la cual venció el 31 de agosto de 2020, de acuerdo a la certificación emitida por la administración de AGRUPACIÓN G DEL MACROPROYECTO DE BOSQUES DE SAN LUIS ETAPA I Y II, la cual presta merito ejecutivo según la ley 675 de 2001; más los intereses moratorios por concepto de cuota de administración ordinaria correspondiente al mes de agosto de 2020, causados desde el **01 de septiembre de 2020** hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de una y media veces al interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 30 de la ley 675 de 2001.
- 103.** Por la suma de **VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$24.000 M/Cte.)**, por concepto de saldo de expensas comunes del **01 de septiembre de 2020** al **30 de septiembre de 2020**, la cual venció el 31 de agosto de 2020, de acuerdo a la certificación emitida por la administración de AGRUPACIÓN G DEL MACROPROYECTO DE BOSQUES DE SAN LUIS ETAPA I Y II, la cual presta merito ejecutivo según la ley 675 de 2001; más los intereses moratorios por concepto de cuota de administración ordinaria correspondiente al mes de septiembre de 2020, causados desde el **01 de octubre de 2020** hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de una y media veces al interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 30 de la ley 675 de 2001.
- 104.** Por la suma de **VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$24.000 M/Cte.)**, por concepto de saldo de expensas comunes del **01 de octubre de 2020** al **31 de octubre de 2020**, la cual venció el 31 de octubre de 2020, de acuerdo a la certificación emitida por la administración de AGRUPACIÓN G DEL MACROPROYECTO DE BOSQUES DE SAN LUIS ETAPA I Y II, la cual presta merito ejecutivo según la ley 675 de 2001; más los intereses moratorios por concepto de cuota de administración ordinaria correspondiente al mes de octubre de 2020, causados desde el **01 de noviembre de 2020** hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de una y media veces al interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 30 de la ley 675 de 2001.



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

- 105.** Por la suma de **VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$24.000 M/Cte.)**, por concepto de saldo de expensas comunes del **01 de noviembre de 2020** al **30 de noviembre de 2020**, la cual venció el 30 de noviembre de 2020, de acuerdo a la certificación emitida por la administración de AGRUPACIÓN G DEL MACROPROYECTO DE BOSQUES DE SAN LUIS ETAPA I Y II, la cual presta merito ejecutivo según la ley 675 de 2001; más los intereses moratorios por concepto de cuota de administración ordinaria correspondiente al mes de noviembre de 2020, causados desde el **01 de diciembre de 2020** hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de una y media veces al interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 30 de la ley 675 de 2001.
- 106.** Por la suma de **VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$24.000 M/Cte.)**, por concepto de saldo de expensas comunes del **01 de diciembre de 2020** al **31 de diciembre de 2020**, la cual venció el 31 de diciembre de 2020, de acuerdo a la certificación emitida por la administración de AGRUPACIÓN G DEL MACROPROYECTO DE BOSQUES DE SAN LUIS ETAPA I Y II, la cual presta merito ejecutivo según la ley 675 de 2001; más los intereses moratorios por concepto de cuota de administración ordinaria correspondiente al mes de diciembre de 2020, causados desde el **01 de enero de 2021** hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de una y media veces al interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 30 de la ley 675 de 2001.
- 107.** Por la suma de **VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$24.000 M/Cte.)**, por concepto de saldo de expensas comunes del **01 de enero de 2021** al **31 de enero de 2021**, la cual venció el 31 de enero de 2021, de acuerdo a la certificación emitida por la administración de AGRUPACIÓN G DEL MACROPROYECTO DE BOSQUES DE SAN LUIS ETAPA I Y II, la cual presta merito ejecutivo según la ley 675 de 2001; más los intereses moratorios por concepto de cuota de administración ordinaria correspondiente al mes de enero de 2021, causados desde el **01 de febrero de 2021** hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de una y media veces al interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 30 de la ley 675 de 2001.
- 108.** Por la suma de **VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$24.000 M/Cte.)**, por concepto de saldo de expensas comunes del **01 de febrero de 2021** al **28 febrero de 2021**, la cual venció el 28 de febrero de 2021, de acuerdo a la certificación emitida por la administración de AGRUPACIÓN G DEL MACROPROYECTO DE BOSQUES DE SAN LUIS ETAPA I Y II, la cual presta merito ejecutivo según la ley 675 de 2001; más los intereses moratorios por concepto de cuota de administración ordinaria correspondiente al mes de febrero de 2021, causados desde el **01 de marzo de 2021** hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de una y media veces al interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 30 de la ley 675 de 2001.



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

- 109.** Por la suma de **VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$24.000 M/Cte.)**, por concepto de saldo de expensas comunes del **01 de marzo de 2021** al **31 de marzo de 2021**, la cual venció el 31 de marzo de 2021, de acuerdo a la certificación emitida por la administración de AGRUPACIÓN G DEL MACROPROYECTO DE BOSQUES DE SAN LUIS ETAPA I Y II, la cual presta merito ejecutivo según la ley 675 de 2001; más los intereses moratorios por concepto de cuota de administración ordinaria correspondiente al mes de marzo de 2021, causados desde el **01 de abril de 2021** hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de una y media veces al interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 30 de la ley 675 de 2001.
- 110.** Por la suma de **VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$24.000 M/Cte.)**, por concepto de saldo de expensas comunes del **01 de abril de 2021** al **30 de abril de 2021**, la cual venció el 30 de abril de 2021, de acuerdo a la certificación emitida por la administración de AGRUPACIÓN G DEL MACROPROYECTO DE BOSQUES DE SAN LUIS ETAPA I Y II, la cual presta merito ejecutivo según la ley 675 de 2001; más los intereses moratorios por concepto de cuota de administración ordinaria correspondiente al mes de abril de 2021, causados desde el **01 de mayo de 2021** hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de una y media veces al interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 30 de la ley 675 de 2001.
- 111.** Por la suma de **VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$24.000 M/Cte.)**, por concepto de saldo de expensas comunes del **01 de mayo de 2021** al **31 de mayo de 2021**, la cual venció el 31 de mayo de 2021, de acuerdo a la certificación emitida por la administración de AGRUPACIÓN G DEL MACROPROYECTO DE BOSQUES DE SAN LUIS ETAPA I Y II, la cual presta merito ejecutivo según la ley 675 de 2001; más los intereses moratorios por concepto de cuota de administración ordinaria correspondiente al mes de mayo de 2021, causados desde el **01 de junio de 2021** hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de una y media veces al interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 30 de la ley 675 de 2001.
- 112.** Por la suma de **VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$24.000 M/Cte.)**, por concepto de saldo de expensas comunes del **01 de junio de 2021** al **30 de junio de 2021**, la cual venció el 30 de junio de 2021, de acuerdo a la certificación emitida por la administración de AGRUPACIÓN G DEL MACROPROYECTO DE BOSQUES DE SAN LUIS ETAPA I Y II, la cual presta merito ejecutivo según la ley 675 de 2001; más los intereses moratorios por concepto de cuota de administración ordinaria correspondiente al mes de junio de 2021, causados desde el **01 de julio de 2021** hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de una y media veces al interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 30 de la ley 675 de 2001.



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

- 113.** Por la suma de **VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$24.000 M/Cte.)**, por concepto de saldo de expensas comunes del **01 de julio de 2021** al **31 de julio de 2021**, la cual venció el 31 de julio de 2021, de acuerdo a la certificación emitida por la administración de AGRUPACIÓN G DEL MACROPROYECTO DE BOSQUES DE SAN LUIS ETAPA I Y II, la cual presta merito ejecutivo según la ley 675 de 2001; más los intereses moratorios por concepto de cuota de administración ordinaria correspondiente al mes de julio de 2021, causados desde el **01 de agosto de 2021** hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de una y media veces al interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 30 de la ley 675 de 2001.
- 114.** Por la suma de **VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$24.000 M/Cte.)**, por concepto de saldo de expensas comunes del **01 de agosto de 2021** al **31 de agosto de 2021**, la cual venció el 31 de agosto de 2021, de acuerdo a la certificación emitida por la administración de AGRUPACIÓN G DEL MACROPROYECTO DE BOSQUES DE SAN LUIS ETAPA I Y II, la cual presta merito ejecutivo según la ley 675 de 2001; más los intereses moratorios por concepto de cuota de administración ordinaria correspondiente al mes de agosto de 2021, causados desde el **01 de septiembre de 2021** hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de una y media veces al interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 30 de la ley 675 de 2001.
- 115.** Por la suma de **VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$24.000 M/Cte.)**, por concepto de saldo de expensas comunes del **01 de septiembre de 2021** al **30 de septiembre de 2021**, la cual venció el 31 de septiembre de 2021, de acuerdo a la certificación emitida por la administración de AGRUPACIÓN G DEL MACROPROYECTO DE BOSQUES DE SAN LUIS ETAPA I Y II, la cual presta merito ejecutivo según la ley 675 de 2001; más los intereses moratorios por concepto de cuota de administración ordinaria correspondiente al mes de septiembre de 2021, causados desde el **01 de octubre de 2021** hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa de una y media veces al interés bancario corriente, de conformidad con el artículo 30 de la ley 675 de 2001.

SEGUNDO: Se ordena el pago de las cuotas ordinarias de administración que se causen a lo largo del proceso judicial, de conformidad con lo ordenado en el artículo 431 del Código General del Proceso.

TERCERO: Se ordena al pago de intereses de mora sobre el valor de las cuotas ordinarias, de administración que se causen a lo largo del proceso judicial a la tasa equivalente a una y media veces el interés bancario corriente, certificado por la superintendencia bancaria, de conformidad con lo ordenado en el artículo 431 del Código General del Proceso.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

CUARTO: Sobre la condena en costas el Despacho se pronunciará en su momento procesal.

QUINTO: ORDENAR a la parte demandada, el cumplimiento de las obligaciones descritas en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación personal de este proveído y/o excepción durante el lapso de diez (10) días, plazos que correrán simultáneamente, de conformidad con el art. 442 del C.G.P.

SEXTO: DISPONER la notificación de este interlocutorio a la parte demandada, conforme lo preceptúa el artículo 290 y S.s. del Cód. General del Proceso o en su defecto el Decreto 806 de 2020 y surtir el respectivo traslado de la demanda y sus anexos.

SÉPTIMO: RECONOCER personería al abogado **JUAN DAVID BRAVO PABÓN**, identificada con la C.C. No. 1.124.867.856 y titular de la tarjeta profesional No. 332.889 expedida por el C. S. de la J., según los términos del poder otorgado, profesional que es exhortado para que cumpla los deberes consagrados en el artículo 78 del C.G.P., durante el trámite del proceso.

Notifíquese,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA

Juez

/JDM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

Neiva, **19 de noviembre de 2021**, en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **072**, hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____

SECRETARIA